

## 10. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

- **Objetivos del Plan de formación del profesorado.**
  - El perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.
  - El aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento.
  - El trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de grupos de trabajo y de la autoformación.
  
- **Procedimiento para la detección de las necesidades de formación del profesorado.**
  - Según las necesidades detectadas y recogidas en la memoria de autoevaluación
  - La reflexión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado.
  - Las propuestas de mejora derivadas de los resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico u otras pruebas de evaluación externas que se apliquen en el centro.
  - Para el fomento de los planes y proyectos que se lleven a cabo en el centro.
  - Para el desarrollo de nuevos planes y/o proyectos que se desarrollen en el centro.
  - Según las inquietudes que se despierten en el profesorado a nivel personal relacionados con el desarrollo educativo.
  - Otros.
  
- **Mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades formativas realizadas.**

El equipo técnico de coordinación pedagógica, como órgano de gobierno, es el encargado de los temas relacionado con la formación del profesorado. Tendrá las siguientes competencias:

- 1- Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- 2- Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.



- 3- Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los posibles proyectos de formación.
- 4- Coordinar con los ciclos, la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- 5- Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- 6- Informar a los maestros y maestras sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.

